



992

Nº 112 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 FEB 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 027-2014-GR PUNO-GGR/DEPI, sobre ACREDITACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al contenido del documento visto así como de sus antecedentes, se tiene que el titular de la Dirección de Estudios de Pre Inversión manifiesta que viene coordinando con la OPI MINSA Lima, para hacer la sustentación de la cartera de servicios del Hospital Manuel Núñez Butrón del Proyecto de Inversión Pública Supervisión de los Estudios de Factibilidad del proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Manuel Núñez Butrón; por lo cual, solicita se acredite al Equipo Técnico que cumplirá con dicha acción; y, propone a los profesionales que deben ser acreditados;

Que, el Equipo Técnico acreditado deberá cumplir su misión conforme a lo que se indica en el Oficio N° 068-2014-OGPP/MINSA, que forma parte de los antecedentes del Informe N° 027-2014-GR PUNO-GGR/DEPI;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- ACREDITAR a los integrantes del EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE EFECTUAR LA SUSTENTACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN:

ING. JAIME HUANCA MAMANI
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
GOBIERNO REGIONAL PUNO

ING. ROXANA CONDORI MAMANI
JEFE DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

ING. MANUEL ECHANDIA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO IDC-ITC



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

FE de ERRATAS

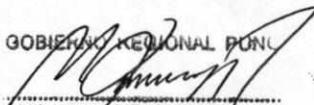
Informe N° 043-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI y RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 111-2014-GGR-GR PUNO DE FECHA 20 FEBRERO 2014.

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

ARTÍCULO ÚNICO: (INTEGRANTE DEL EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NÚÑEZ BUTRÓN)

- DICE : INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA CARLOS VERANO ALBERTO
- DEBE DECIR : INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA CARLOS ALBERTO VERANO GALINDO

PUNO, FEBRERO 2014

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 ABOG. MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
 OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.